

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2023-00158-00¹

De conformidad al memorial que precede (arch.027) en el cual la parte demandante informa haber remitido la notificación personal al demandado, esta Judicatura, actuando de conformidad se abstiene de pronunciarse frente a la misma, lo anterior, en razón a que mediante auto del 26 de mayo de 2023 (arch.026) se tuvo notificado por conducta concluyente el demandado Andrés Iván Leguizamón Sánchez por haberse presentado al presente proceso mediante apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado No.085 del 05 de junio de 2023)

MJMM

¹ asesoriasjuridicasandrewgm@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196050970060ddcc52940e566ea71c1d6393b97280b44a32bcd6c48440abd68a**

Documento generado en 02/06/2023 09:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>